

RESOLUCION

R- 2026-00200-0006

(05 de febrero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA A LA COMUNIDAD USUARIA SOBRE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE CARNAVAL”

El suscrito Representante Legal Global 2 de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

1. Que AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios que presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Malambo (Atlántico), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
2. Que el Carnaval constituye una manifestación cultural de profundo arraigo en el departamento del Atlántico y en el municipio de Malambo, la cual convoca una amplia participación de la comunidad y genera dinámicas especiales de movilidad, concentración de personas y condiciones particulares de orden público.
3. Que el día seis (6) de febrero de 2026 se llevará a cabo la tradicional Guacherna, celebración cultural que hace parte esencial de las festividades de Carnaval en la región Caribe y que se desarrolla en Barranquilla y en los municipios del área metropolitana, incluido Malambo.
4. Que, así mismo, entre los días catorce (14) y diecisiete (17) de febrero de 2026 se celebrarán los eventos centrales del Carnaval de Barranquilla, reconocido como la manifestación folclórica y cultural más importante de Colombia y declarado Patrimonio Cultural de la Nación y Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.
5. Que el municipio de Malambo, como expresión de su identidad cultural y tradición, programa anualmente una agenda propia de eventos de pre-carnaval y carnaval,

orientada al fortalecimiento de las manifestaciones culturales locales y a la participación activa de la comunidad.

6. Que dichas festividades, sin perjuicio de su valor cultural y social, implican ajustes temporales en la dinámica institucional, especialmente en lo relacionado con la movilidad, la seguridad y la atención presencial al ciudadano.
7. Que, en atención a lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad e integridad de los colaboradores y de la comunidad usuaria, así como de facilitar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. ha considerado necesario ajustar de manera temporal la atención presencial al usuario en la Oficina de Atención al Cliente.
8. Que, adicionalmente, con el propósito de garantizar el derecho a la información de la comunidad usuaria y evitar desplazamientos innecesarios hacia la Oficina de Atención al Cliente, resulta necesario informar de manera clara, oportuna y suficiente los días y horarios en los cuales no se prestará atención presencial al usuario.
9. Que las medidas adoptadas mediante el presente acto no implican en ningún caso la suspensión de la prestación continua de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, los cuales se seguirán garantizando de manera permanente a través de las áreas operativas y del personal que labora por turnos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR a la comunidad usuaria que el día seis (6) de febrero de 2026, la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. prestará atención presencial al usuario hasta las dos de la tarde (2:00 p. m.), con ocasión de las actividades culturales programadas en el municipio de Malambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a la comunidad usuaria que los días lunes dieciséis (16) y martes diecisiete (17) de febrero de 2026, la Oficina de Atención al Cliente de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. no prestará atención presencial al usuario, con ocasión de las festividades de Carnaval que se desarrollarán en el municipio de Malambo.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR lo dispuesto en la presente resolución a los colaboradores de la empresa y a la comunidad usuaria en general, mediante avisos visibles en la Oficina de Atención al Cliente, ubicada en la Calle 7A No. 10-27, barrio San Jorge, así

como a través de la página web institucional de la empresa y los demás medios de divulgación disponibles.

Dada en Malambo (Atlántico), a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

VICTOR GARCÍA AGUIRRE
Representante legal Global 2

Proyecto: Claudia Rodriguez / Profesional de Gestión Humana y DO
Revisó: M. Rómero/ Aux. Procesos Jurídicos